



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 018-R-UNICA-2019

Ica, 4 de Enero de 2019

VISTO:

La solicitud N° 21747 del 17 de Diciembre de 2018, presentada por el docente Luis Andrés Franco Quispe con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios N° 1624-2018 de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se verifica que el docente egreso en el año 1992, expidiéndosele el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Metalúrgica y Título Profesional de Ingeniero Metalúrgico el 16 de Febrero de 1993 y 24 de Junio de 1998, respectivamente;



Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 424-2018 del 18 de Diciembre de 2018, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario N° 347-QE/OGGRH-UNICA-2018 del 18 de Diciembre de 2018 de la Oficina de Escalafón, el docente Luis Andrés Franco Quispe, inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el 1 de Noviembre de 1994, contando con 24 años y 2 meses de servicios prestados al Estado al 31 de Diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 398-DERYP-UPB-UNICA-2018 del 20 de Diciembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 03399-D/OGGRH-UNICA-2018 del 21 de Diciembre de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 1911-DGAL-UNICA-2018 del 27 de Diciembre de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio (4) cuatro años de estudios universitarios;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente **LUIS ANDRÉS FRANCO QUISPE** con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor del docente del artículo 1°, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a los aprobado.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR